



Data despachos de oficio quatro mis.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

Ciruvano del Rey nuestro Sr y mayor del  
Ayuntamiento de esta M<sup>o</sup> y M<sup>o</sup> L. Ciudad  
de Lorca doy fe que en el Cavildo celebrado en  
el día de la fecha en vista del oficio que antecede  
de se acordó lo siguiente

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio del  
Sr visconde de Juntas Comisionado para la  
Requisicion de Cavallos para el Exército en  
este Reyno de Murcia, por el que manifiesta  
que sin embargo del oficio que con anticipa-  
cion se tenia pasado al Sr. Corredor pa-  
ra que se pagasen los Cavallos que los ve-  
anos de esta Ciudad presentasen, y haver  
savido que por el Cavallero Tesorero de todas  
rentas de esta Provincia se ha prevenido a  
n<sup>o</sup> Juan Romero Felices el cobrador  
de los Propios y rentas de esta Ciudad, entre  
que treinta mil reales al Comisionado q<sup>e</sup>  
ha pasado ahí para el Requirimiento de In-  
fantenia de la Union, cuya entrega no  
puede suspenderse con pretexto alguno  
en las actuales circunstancias; en esta  
virtud, se puede suspender por ahora el pa-  
go de los citados Cavallos por dar mas ti-  
empo; de lo que inteligencia da esta Ciudad